

**CMA-037-2025**

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL  
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE  
SECADO DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**

De acuerdo con la necesidad establecida por el Municipio de paz de Ariporo, plasmada en los documentos del proyecto se pretende realizar los estudios y diseños para la construcción de la Planta de Secado de Arroz en el Municipio.

Este proceso requiere diferentes obras de infraestructura de orden civil, eléctrico, mecánico estático, mecánico rotativo y electrónico. Los requerimientos son acogidos desde la planificación y diseño de la planta, hasta la finalización de detalles de mamposterías para le realización del proyecto.

La planta se planea con una extensión de 21 has. De las cuales 7 has. Serán construidas o usadas en la parte operativa, dentro de estas se planean las siguientes edificaciones que se estiman ocupen 2,4 has. Distribuidas de la siguiente manera:

ESPACIO	M <sup>2</sup>
BODEGA 1 (TRILLADO, PULIDO BLANQUEADO, LIMPIEZA)	1800
BODEGA 2 (RECIBO, PRELIMPIEZA Y SECADO)	1200
BODEGA 3 (INSUMOS Y SUBPRODUCTOS)	600
OFICINAS	200
6 SILOS 3500 TON	1014
6 SILOS 1000 TON	890
6 SILOS 500 TON	479
BODEGA 4 (SELECCIÓN Y EMPAQUE)	818
VIAS INTERNAS	17000
<b>TOTAL</b>	<b>24000</b>

Fuente: Municipio de Paz de Ariporo - Estudio de prefactibilidad para creación de una planta de secado de arroz en el municipio de Paz de Ariporo – Casanare

**2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

Conforme con la estructuración del proyecto presentada por el municipio de Paz de Ariporo:

En el municipio de Paz de Ariporo, el arroz representa uno de los principales productos agrícolas, siendo una fuente significativa de ingresos para los productores locales. Sin embargo, gran parte del arroz producido se comercializa en su estado natural o sin procesamiento, lo que limita las oportunidades de generación de valor agregado. Esta situación se traduce en bajos márgenes de ganancia para los agricultores, poca diversificación de productos derivados del arroz (como arroz empacado, precocido, harinas, o snacks), y una limitada participación del municipio en mercados más rentables a nivel regional o nacional.

A pesar del potencial productivo del arroz en Paz de Ariporo y en Casanare en general, la cadena de valor del grano presenta serias limitaciones en su etapa de transformación. Actualmente, la mayor parte del arroz cultivado en el municipio se comercializa como arroz en cáscara (paddy) o sin mayores procesos de transformación industrial. Esta situación impide que los productores capturen mayores márgenes de rentabilidad y limita la generación de valor agregado en origen.

Esta insuficiencia de valor agregado se traduce en una débil competitividad frente a otras regiones arroceras del país que sí cuentan con infraestructura de transformación, procesos de innovación y mejor articulación con el mercado.

A nivel departamental, la baja diversificación de productos derivados del arroz también representa una pérdida de oportunidades de industrialización local, encadenamientos productivos y desarrollo de marcas regionales.

La falta de valor agregado se debe, en gran parte, a la escasa infraestructura para el procesamiento local, la limitada capacitación técnica y empresarial de los productores, y la ausencia de encadenamientos productivos que faciliten la transformación del arroz. Esta situación no solo restringe el crecimiento económico del sector arrocerero en Paz de Ariporo, sino que también afecta el desarrollo económico y social del municipio en general.

## 2.1 Alcance

En relación con los estudios y diseños, los productos a entregar son:

1. Volumen 1 DISEÑO AGROINDUSTRIAL MECANICO (DISTRIBUCION DE EQUIPOS-DESALLO DE PROCESO OPERATIVO)
2. Volumen 2 ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GEOTECNICO
3. Volumen 3 DISEÑO DE VIAS DE ACCESO Y VIAS INTERNAS
4. Volumen 4 ESTUDIOS Y DISEÑOS ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, TELEFONÍA, VOZ Y DATOS
5. Volumen 5 ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES
6. Volumen 6 ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, SISTEMA DE ACUEDUCTO, HIDROSANITARIOS, RED CONTROL DE INCENDIOS (RCI), DETECCIÓN DE INCENDIOS Y RED DE GAS NATURAL.
7. Volumen 7 ESTUDIO AMBIENTAL CON LINEAMIENTOS PARA LOS PERMISOS AMBIENTALES
8. Volumen 8 ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y URBANÍSTICOS
9. Volumen 9 ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
10. Volumen 10 ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
11. Volumen 11 INFORME FINAL Y/O EJECUTIVO ESTUDIOS Y DISEÑOS
12. Volumen 12 ESTUDIO - MODELO FINANCIERO DE LA OPERACIÓN
13. Volumen 13 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LEGAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

Cada uno de los productos de la consultoría debe contener los siguientes elementos:

Portada, Introducción, listas especiales de tablas, gráficas, figuras, de registro fotográfico, ilustraciones, anexos, tabla de contenido, entre otros elementos que sean necesarios antes del cuerpo del documento, en cumplimiento de las Normas Colombianas ICONTEC vigente aplicable.

La ejecución y entrega de la consultoría se debe efectuar cumpliendo el documento de especificaciones presentado por el municipio de Paz de Ariporo que hace parte integral del presente documento.

## 2.2 Localización

De acuerdo con el documento técnico de soporte del proyecto presentado por el municipio de Paz de Ariporo, el desarrollo de los estudios y diseños de la presente consultoría se desarrollará en el municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare

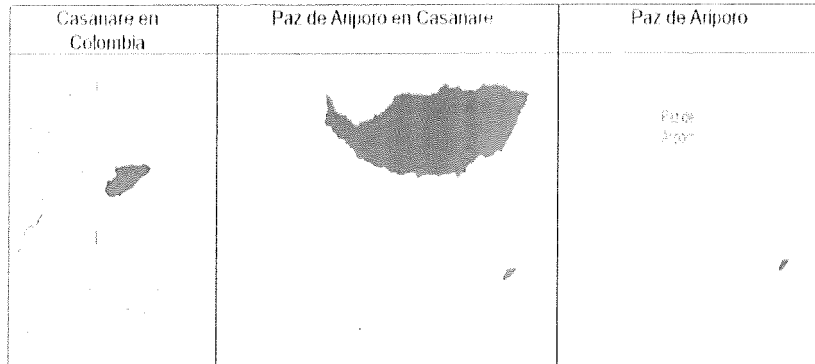


Figura 1. Ubicación general municipio Paz de Ariporo - departamento de Casanare  
Fuente: Documento técnico de soporte MGA - Municipio de Paz de Ariporo

El desarrollo del proyecto se realizará en el predio de propiedad del municipio de Paz de Ariporo con matrícula Inmobiliaria: 475-27958 y su localización exacta dentro del predio se deberá realizar conforme al documento Estudio de prefactibilidad para creación de una planta de secado de arroz en el municipio de Paz de Ariporo – Casanare, presentado por el municipio de Paz de Ariporo y que hace parte integral del presente proceso.



Figura 2. Imagen satelital del predio donde estará ubicada la planta de secado de arroz  
Fuente: Documento técnico de soporte MGA - Municipio de Paz de Ariporo

### 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de estudios y diseños son las siguientes:

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que, sobre el cumplimiento del contrato de consultoría, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido de este.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es CINCO (05) MESES calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato

### 5 FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales según el avance de la consultoría, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de la consultoría, el cual se define de acuerdo con el plan de trabajo de la consultoría de estudios y diseños y conforme al avance de los entregables de la misma.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de la consultoría de estudios y diseños. El contratista de interventoría deberá presentar como requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo,

suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados, estados de las pólizas (vigencia y fecha de aprobación), relación de personal profesional y técnico, equipos utilizados, planillas de nómina, paz y salvo del personal que laboró y labora durante el periodo del cobro, relación de los entregables y avance de los mismos.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo 1:** ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

## 6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entregarán todos los documentos contenidos en el proyecto resultado de la estructuración realizada por el municipio de Paz de Ariporo:

- Estudio de prefactibilidad
- MGA y documento técnico
- Especificaciones técnicas

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue al contratista de consultoría para la ejecución de los estudios y diseños objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de dicha documentación, si el contratista de consultoría no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado lo presentado por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la consultoría contratada, con la debida calidad los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de consultoría, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista de interventoría para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

## 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad de acuerdo con el plan de cargas aprobado por el supervisor. Así las cosas, el contratista deberá tener aprobado los documentos requeridos de los profesionales claves y no claves mínimo ocho días antes del inicio de la actividad a desarrollar dentro de la interventoría
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- g) El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- h) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- i) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

- j) El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- k) El Contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- l) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- m) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- n) Si durante el mismo periodo el profesional participo en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo
- o) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.
- p) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copio de diploma o acta de grado.
- q) Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones.
- r) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.
- s) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.
- t) En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado título	con	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
---------------------	-----	--------------------------------------	---

<b>ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	<b>Página</b>	<b>8</b>
--	---------------	----------

Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

### 7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El personal requerido para el desarrollo de la interventoría es el siguiente:

- a. Un (1) Director de proyectos interventoría (15%)
- b. Un (1) Especialista ingeniero mecánico y/o mecatrónico y/o agroindustrial (12%)
- c. Un (1) Especialista en Geotecnia (12%)
- d. Un (1) Especialista en vías y Transportes (12%)
- e. Un (1) Especialista Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico (12%)
- f. Un (1) Especialista en Estructuras (12%)
- g. Un (1) Especialista en Hidráulica y/o hidrología (12%)
- h. Un (1) Especialista Ingeniero Ambiental (12%)
- i. Un (1) Profesional en Arquitectura (12%)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	uno (1)	Director de proyectos interventoría (15%)	Ingeniero civil y/o Arquitecto	Posgrado en gerencia de proyectos y/o afines <b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo diez (10) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.  <b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como cuatro (4) años como director de interventoría en proyectos
2	uno (1)	Especialista ingeniero mecánico y/o mecatrónico y/o agroindustrial (12%)	Ingeniero mecánico y/o mecatrónico y/o agroindustrial	Posgrado en gerencia de proyectos y/o afines con el proyecto <b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo seis (6) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.  <b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como dos (2) años como Ingeniero Mecánico y/o mecatrónico y/o agroindustrial en proyectos
3	uno (1)	Especialista en Geotecnia (12%)	Ingeniero civil	Posgrado en Geotecnia y/o afines	Mínimo seis (6) años certificados en el desempeño de la	Deberá acreditar como dos (2) años como Especialista

<b>ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	<b>Página 9</b>
--	-----------------

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				<p><b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales</p>	<p>en Geotecnia en proyectos</p>
4	uno (1)	Especialista en vías y Transportes (12%)	Ingeniero civil y/o Ingeniero en transporte y vías	<p>Posgrado en Vías y Transporte y/o afines</p> <p><b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Mínimo seis (6) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales</p>	<p>Deberá acreditar como dos (2) años como Especialista en vías y Transportes en proyectos</p>
5	uno (1)	Especialista Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico (12%)	Ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico.	<p>Posgrado en redes y/o sistemas eléctricos y/o sistemas de control y/o energías renovables y/o afines</p> <p><b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Mínimo seis (6) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales</p>	<p>Deberá acreditar como dos (2) años como Especialista Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico en contratos de consultoría o interventoría de estudios y diseños</p>
6	uno (1)	Especialista en Estructuras (12%)	Ingeniero civil	<p>Posgrado en Estructuras y/o afines</p> <p><b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Mínimo seis (6) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales</p>	<p>Deberá acreditar como dos (2) años como Especialista en estructuras en proyectos</p>
7	uno (1)	Especialista en Hidráulica y/o hidrología (12%)	Ingeniero civil y/o sanitario	<p>Posgrado en Hidráulica y/o Hidrología</p> <p><b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Mínimo seis (6) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales</p>	<p>Deberá acreditar como dos (2) años como Especialista en Hidráulica y/o hidrología en proyectos</p>
8	uno (1)	Especialista Ingeniero Ambiental (12%)	Profesional Ingeniero ambiental	<p>Posgrado en administración y/o afines al proyecto</p> <p><b>Nota:</b> No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Mínimo seis (6) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Nota:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales</p>	<p>Deberá acreditar como dos (2) años como Especialista en proyectos.</p>

<b>ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>		Pagina	10
--	--	--------	----

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
9	uno (1)	Profesional en Arquitectura (12%)	Profesional en Arquitectura	N/A	Mínimo cuatro (4) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.  Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como dos (2) años como Arquitecto en proyectos

## 7.2. Equivalencias de experiencias aplicables al personal

### - Equivalencia de experiencia para el cargo de director de interventoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de Interventoría	2,0 año(s)	0,5 año(s)

**Nota 1:** La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

**Nota 2:** Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

**Nota 3:** Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Director de Interventoría.

### - Equivalencias de formación académica aplicables para el personal

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ----->>>>

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<<-----Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestría es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia específica en estructuras.

### **7.3. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable**

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones corresponde al relacionado a continuación:

- a. Un (1) Profesional en finanzas (5%)
- b. Un (1) Profesional en administración de Empresas (5%)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno(1)	Profesional contable(5%)	Profesional en finanzas y/o contaduría y/o afines	N/A	Mínimo cuatro (4) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.  Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como dos (2) años realizando actividades financieras y/o contables.
2	Uno(1)	Profesional en administración(5%)	Profesional en administración de empresas y/o profesional afines	N/A	Mínimo cuatro (4) años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la tarjeta profesional.  Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia en prácticas laborales	Deberá acreditar como dos (2) años realizando actividades administrativas

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución de la interventoría en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció de acuerdo con la estructuración del proyecto realizada por el municipio de paz de Aripuro.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como

requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, se solicitarán las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

## **8 EXAMEN DEL SITIO DEL SITIO DEL PROYECTO**

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la consultoría. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en los estudios y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

## **9 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR**

La interventoría deberá velar por que la consultoría se ejecute conforme a lo estipulado en las normas, leyes, documentos, especificaciones vigentes y/o aplicables de acuerdo con las actividades en desarrollo. En especial las siguientes:

- Resolución 070 de 2011 IGAC
- Resolución 14 861 de 1985 Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes - NSR10.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas- RETIE
- Norma IEEE-80
- Reglamento técnico de Alumbrado Público. – RETILAP.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050
- NORMAS DEL OPERADOR DE RED
- Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS-2000
- Norma Técnica Colombiana de accesibilidad NTC 6047.
- Norma Técnica Colombiana NTC – 5551.
- Guía de Diseño de Pavimentos – Ministerio de Transporte – INVÍAS
- Manual de Diseño Geométrico - Ministerio de Transporte.
- Manual de Drenaje - Ministerio de Transporte
- Manual de señalización vial 2024 - Ministerio de Transporte.
- ISO 7001, Graphical symbols public information symbols.

- Norma Técnica Colombiana Aplicables
- NORMAS TÉCNICAS que apliquen al objeto a ejecutar.

Las demás descritas en cada componente de los productos a desarrollar nombradas en el "CAPÍTULO 4. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE" del presente Anexo Técnico y del proyecto de la consultoría al cual le realizará seguimiento

#### 10 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes de acuerdo con los lineamientos del supervisor y listas de chequeo de la entidad

#### 11 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales fueron presentados por el municipio de Paz de Ariporo.

En constancia se firma en Villavicencio, a los 17 días del mes de octubre de 2025.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director ejecutivo

Proyectó:

Lilian Adriana Escobar  
Profesional de apoyo oficina de contratación

Revisó:

Lina Melisa Rojas Valbuena  
Jefe Oficina de Contratación